

Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, señala que a efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial:

Que, el tercer párrafo del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece que las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de ácuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación:

Que, por Decreto Supremo № 025-2006-VIVIENDA, se aprobó la fusión por absorción del Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiéndole al citado Ministerio la calidad de entidad incorporante;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo a que se refiere el considerando anterior establece que toda referencia normativa al CONATA se entenderá hecha

al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial Nº 291-2006-VIVIENDA dispuso la absorción de los órganos y dependencias a cargo de la función normativa de competencia del CONATA, por parte de la Dirección Nacional de Urbanismo del Viceministerio de Vivienda v Urbanismo:

Que, conforme a lo señalado por el segundo párrafo del artículo 3 de la Resolución Ministerial Nº 010-2007-VIVIENDA, la Dirección Nacional de Urbanismo tendrá a su cargo la función normativa a que hace referencia la Resolución Ministerial Nº 291-2006-VIVIENDA antes

Que, la Dirección Nacional de Urbanismo ha formulado los valores unitarios oficiales de edificación para las localidades de Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao, la Costa, Sierra y Selva; la Metodología para la Determinación de la Base Imponible de las Instalaciones Fijas y Permanentes para el cálculo del Impuesto Predial; así como los Valores Unitarios a costo directo para Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao, la Costa, Sierra y Selva de algunas Obras complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2014;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2002-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Valores Unitarios Oficiales de Edificación para las localidades de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, Sierra y Selva, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2014, los que en Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Aprobar la Metodología para la Determinación de la Base Imponible de las Instalaciones Fijas y Permanentes para el cálculo del Impuesto Predial, vigente para el Ejercicio Fiscal 2014, la que en Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar los Valores Unitarios a costo directo para Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, Sierra y Selva de algunas Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes vigentes para el Ejercicio Fiscal 2014, los que en Anexo III forman parte integrante de la presente Resolución. Dichos valores podrán ser utilizados de manera opcional por los Gobiernos Locales o contribuventes como una quía, a fin de complementar el autoavalúo en caso tuviera que declararse el rubro instalaciones fijas y permanentes; sin perjuicio que, el contribuyente pueda efectuar su declaración del citado rubro, según la metodología indicada en el Anexo II del artículo 2 de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

RENÉ CORNEJO DÍAZ Ministro de Vivienda. Construcción y Saneamiento

Aprueban Valores Unitarios Oficiales de Edificación y Valores Unitarios a costo directo para Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, Sierra y Selva, de algunas Obras Complementarias Instalaciones е Fijas y Permanentes, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2014

> RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 278-2013-VIVIENDA

Lima, 28 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por

NORMAS LEGALES

ANEXO I CUADRO DE VALORES UNITARIOS OFICIALES DE EDIFICACIÓN LIMA METROPOLITANA Y PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, COSTA, SIERRA Y SELVA - EJERCICIO FISCAL 2014 CUADRO DE VALORES UNITARIOS OFICIALES DE EDIFICACIONES PARA LIMA METROPOLITANA Y PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

R.M N° 278-2013-VIVIENDA

VALORES POR PARTIDAS EN NUEVOS SOLES POR METRO CUADRADO DE AREA TECHADA							
	ESTRUCTURAS ACABADOS INSTALA						
	MUROS Y			PUERTAS Y	REVESTI-		ELECTRICAS Y
	COLUMNAS	TECHOS	PISOS	VENTANAS	MIENTOS	BAÑOS	SANITARIAS
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
	ESTRUCTURAS LAMINA-	LOSA O ALIGERADO DE	MÁRMOL IMPORTADO,	ALUMINIO PESADO CON	MÁRMOL IMPORTADO,	BAÑOS COMPLETOS (7)	AIRE ACONDICIONADO,
	RES CURVADAS DE	CONCRETO ARMADO	PIEDRAS NATURALES	PERFILES ESPECIALES	MADERA FINA (CAOBA	DE LUJO	ILUMINACION ESPECIAL,
	CONCRETO ARMADO	CON LUCES MAYORES	IMPORTADAS,	MADERA FINA ORNA-	O SIMILAR) BALDOSA	IMPORTADO CON	VENTILACIÓN FORZADA,
	QUE INCLUYEN EN UNA	DE 6 M. CON SOBRE-	PORCELANATO.	MENTAL (CAOBA,	ACÚSTICO EN TECHO	ENCHAPE FINO	SIST. HIDRONEUMÁTICO,
Α	SOLA ARMADURA LA	CARGA MAYOR A		CEDRO O PINO SELECTO)	O SIMILAR.	(MÁRMOL O	AGUA CALIENTE Y FRÍA,
	CIMENTACIÓN Y EL	300 KG/M2		VIDRIO INSULADO. (1)		SIMILAR)	INTERCOMUNICADOR,
	TECHO, PARA ESTE						ALARMAS, ASCENSOR,
	CASO NO SE CONSIDERA						SISTEMA BOMBEO DE
	LOS VALORES DE LA						AGUA Y DESAGUE.(5)
	COLUMNA Nº2						TELÉFONO, GAS NATURAL
-	424.74	257.97	227.82	230.50	248.45	83.84	246.39
	COLUMNAS, VIGAS Y/O	ALIGERADOS O LOSAS	MÁRMOL NACIONAL O	ALUMINIO O MADERA	MÁRMOL NACIONAL,	BAÑOS COMPLETOS (7)	SISTEMA DE BOMBEO
	PLACAS DE	DE CONCRETO	RECONSTITUIDO,	FINA (CAOBA O	MADERA FINA (CAOBA	IMPORTADOS CON	DE AGUA POTABLE (5),
В	CONCRETO ARMADO	ARMADO	PARQUET FINO (OLIVO,	SIMILAR) DE DISEÑO	O SIMILAR)	MAYÓLICA O	ASCENSOR TELÉFONS AGUA
	Y/O METÁLICAS.	INCLINADAS	CHONTA O SIMILAR), CERÁMICA IMPORTADA	ESPECIAL, VIDRIO TRA-	ENCHAPES EN TECHOS.	CERÁMICO DECORATIVO	TELÉFONO, AGUA CALIENTE Y FRÍA.
				TADO POLARIZADO (2)			
			MADERA FINA.	Y CURVADO, LAMINADO O TEMPLADO		IMPORTADO.	GAS NATURAL
	273.84	168.31	136.55	121.67	188.51	63.84	179.91
\vdash	PLACAS DE CONCRETO E=		MADERA FINA	ALUMINIO O MADERA	SUPERFICIE CARAVISTA	BAÑOS COMPLETOS (7)	IGUAL AL PUNTO "B"
	10 A 15 CM.ALBAÑILERÍA	DE CONCRETO	MACHIHEMBRADA	FINA (CAOBA O SIMILAR)	OBTENIDA MEDIANTE	NACIONALES CON	SIN ASCENSOR.
	ARMADA, LADRILLO O	ARMADO	TERRAZO.	VIDRIO TRATADO	ENCOFRADO ESPECIAL.	MAYÓLICA O	OIN ACCENCOIN.
C	SIMILAR CON COLUMNAS	HORIZONTALES.	TENTO EO.	POLARIZADO, (2)	ENCHAPE EN TECHOS.	CERÁMICO	
ľ	Y VIGAS DE AMARRE DE	TIOTALON IN LEG.		LAMINADO O	ENGLINE E EN TEGRICO.	NACIONAL DE COLOR.	
	CONCRETO ARMADO			TEMPLADO			
	188.83	139.29	90.03	78.67	139.89	44.30	113.69
	LADRILLO O SIMILAR SIN	CALAMINA METÁLICA	PARQUET DE 1era.,	VENTANAS DE ALUMINIO	ENCHAPE DE MADERA O	BAÑOS COMPLETOS (7)	AGUA FRÍA, AGUA
	ELEMENTOS DE CONCRE-	FIBROCEMENTO	LAJAS, CERÁMICA	PUERTAS DE MADERA	LAMINADOS, PIEDRA O	NACIONALES	CALIENTE, CORRIENTE
D	TO ARMADO.	SOBRE VIGUERÍA	NACIONAL, LOSETA	SELECTA, VIDRIO	MATERIAL	BLANCOS CON	TRIFÁSICA,
	DRYWALL O SIMILAR IN-	METÁLICA.	VENECIANA 40x40,	TRATADO	VITRIFICADO.	MAYÓLICA BLANCA.	TELÉFONO, GAS NATURAL
	CLUYE TECHO (6)		PISO LAMINADO.	TRANSPARENTE (3)			
	182.61	88.41	79.42	68.91	107.33	23.63	71.81
	ADOBE, TAPIAL O	MADERA CON	PARQUET DE 2da. LOSETA		SUPERFICIE DE	BAÑOS CON	AGUA FRÍA, AGUA
L	QUINCHA	MATERIAL	VENECIANA 30x30	PUERTAS DE MADERA	LADRILLO CARAVISTA.	MAYÓLICA BLANCA.	CALIENTE, CORRIENTE
E		IMPERMEABILIZANTE.	LAJAS DE CEMENTO CON	SELECTA (CAOBA O		PARCIAL	MONOFÁSICA,
			CANTO RODADO.	SIMILAR) VIDRIO SIMPLE			TELÉFONO.
	128.54	32.96	53.21	TRANSPARENTE (4) 58.96	73.84	13.90	GAS NATURAL 52.15
-	MADERA (ESTORAQUE,	CALAMINA METÁLICA	LOSETA CORRIENTE,	VENTANAS DE FIERRO O	TARRAJEO FROTACHADO	BAÑOS BLANCOS	AGUA FRÍA, CORRIENTE
	PUMAQUIRO, HUAYRURO.	FIBROCEMENTO O TEJA	CANTO RODADO.	ALUMINIO INDUSTRIAL.	Y/O YESO MOLDURADO.	SIN MAYÓLICA.	MONOFÁSICA.
	MACHINGA, CATAHUA	SOBRE VIGUERÍA DE	ALFOMBRA	PUERTAS CONTRAPLA-	PINTURA LAVABLE.	OIN WATOLICA.	TELÉFONO
F	AMARILLA, COPAIBA.	MADERA CORRIENTE.	ALI VIIDIVA	CADAS DE MADERA	INTOIN ENVADEL.		GAS NATURAL
ľ	DIABLO FUERTE.	THE CONTRICTE.		(CEDRO O SIMILAR).			O TO THAT OF THE
	DEG , GENTE,			PUER-			
	TORNILLO O SIMILARES)			TAS MATERIAL MDF o HDF.			
	DRY WALL O SIMILAR (SIN			VIDRIO SIMPLE TRANS-			
	TECHO)			PARENTE (4)			
	96.82	18.13	36.34	44.26	52.05	10.35	29.84
	PIRCADO CON MEZCLA	MADERA RÚSTICA O	LOSETA VINÍLICA,	MADERA CORRIENTE CON		SANITARIOS BÁSICOS	AGUA FRÍA, CORRIENTE
G	DE BARRO.	CAÑA CON TORTA	CEMENTO BRUÑADO	MARCOS EN PUERTAS	BARRO, PINTURA AL	DE LOSA DE 2da,	MONOFÁSICA.
		DE BARRO.	COLOREADO.	Y VENTANAS DE PVC O	TEMPLE O AGUA.	FIERRO FUNDIDO	TELÉFONO
	57.05	40.40	TAPIZÓN	MADERA CORRIENTE	10.00	O GRANITO.	27.00
\vdash	57.05	12.46	32.07	23.91	42.68	7.12	27.68
		SIN TECHO	CEMENTO PULIDO,	MADERA RÚSTICA.	PINTADO EN LADRILLO	SIN APARATOS	AGUA FRÍA, CORRIENTE
Н			LADRILLO CORRIENTE,		RÚSTICO, PLACA DE	SANITARIOS.	MONOFÁSICA SIN
		0.00	ENTABLADO CORRIENTE. 20.07	11.95	CONCRETO O SIMILAR. 17.07	0.00	EMPOTRAR. 14.95
\vdash		0.00	TIERRA COMPACTADA	SIN PUERTAS NI	SIN REVESTIMIENTOS	0.00	SIN INSTALACIÓN
			TEN VIOLEN ACIADA	VENTANAS.	EN LADRILLO, ADOBE		ELÉCTRICA NI
Ι.					O SIMILAR.		SANITARIA.
			4.01	0.00	0.00		0.00
						1	1

..... | 4.01 | 0.00 EN EDIFICIOS AUMENTAR EL VALOR POR M2 EN 5 % A PARTIR DEL 5 PISO

EL VALOR UNITARIO POR M2 PARA UNA EDIFICACIÓN DETERMINADA, SE OBTIENE SUMANDO LOS VALORES SELECCIONADOS DE CADA UNA DE LAS 7 COLUMNAS DEL CUADRO DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS PREDOMINANTES.

- A SUS CARACTERISTICAS PREDUMINANTES.

 (1) REFERIDO AL DOBLE VIDRIADO HERMÉTICO, CON PROPIEDADES DE AISLAMIENTO TÉRMICO Y ACÚSTICO, (2) REFERIDO AL VIDRIO QUE RECIBETRATAMIENTO PARA INCREMENTAR SU RESISTENCIA MECÁNICA Y PROPIEDADES DE AISLAMIENTO ACÚSTICO, Y TÉRMICO, SON COLOREADOS EN SU MASA PERMITIENDO LA VISIBILIDAD ENTRE 14% Y 83%.

 (3) REFERIDO AL VIDRIO QUE RECIBE TRATAMIENTO PARA INCREMENTAR SU RESISTENCIA MECÁNICA Y PROPIEDADES DE AISLAMIENTO ACÚSTICO Y TÉRMICO, PERMITEN LA VISIBILIDAD ENTRE 75% Y 92%.

 (4) REFERIDO AL VIDRIO PRIMARIO SIN TRATAMIENTO, PERMITEN LA TRANSMISIÓN DE LA VISIBILIDAD ENTRE 75% Y 92%.

 (5) SISTEMA DE BOMBEO DE AGULA Y DESAGUE, REFERIDO A INSTALACIONES INTERIOREOS SUBTERRÁNEAS (CISTERNAS, TANQUES SÉPTICOS) Y AÉREAS (TANQUES ELEVADOS) QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA EDIFICACIÓN.

 (6) PARA ESTE CASO NO SE CONSIDERA LA COLUMNA Nº 2

 (7) SE CONSIDERA COMO MÍNIMO LAVATORIO, INODORO Y DUCHA O TINA.